

**RESOLUCIÓN 205-2024**

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2024**

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

**PUNTO 2**

**Solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter, verificación de los vuelos chárter autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 9 de octubre de 2024.**

**CONSIDERANDO:** Que el transporte aéreo es fundamental para el desarrollo del turismo, y constituye uno de los sectores más importantes de la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas y demandas de bienes y servicios.

**CONSIDERANDO:** Que la aprobación de los servicios no regulares (chárter) estimula el tráfico no tradicional hacia el país, como un elemento que contribuye al crecimiento del turismo y la economía nacional.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Núm.232-14 en su Artículo 14, establece que todo operador aéreo extranjero que no esté amparado en un Permiso de Operación expedido por la Junta de Aviación Civil deberá solicitar permisos para la realización de vuelos no regulares o chárter, a través de un consignatario de aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil quede facultado a firmar las autorizaciones relativas a las solicitudes de vuelos no regulares o chárter que no constituyan un programa de vuelos, y aquellas operaciones de programas de vuelos a ser realizados previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió establecer que las solicitudes para realizar servicios aéreos internacionales no regulares o chárter, que contengan más de tres (3) operaciones, serán categorizados como programas de vuelos no regulares o chárter y que las mismas serán incluidas en la agenda de las reuniones ordinarias de la Junta de Aviación Civil.

**VISTO** el programa de vuelos chárter contentivo de ciento quince (115) operaciones para el transporte de carga, desde el 1ero. de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	RUTA	PERÍODO
REPUBLIC AIRLINES COMPANY, S.R.L. (REP-AIR).	MOUNTAIN AIR CARGO, INC.	82	BQN/SDQ/BQN	Del 1ero-11-2024 al 31-12-2024
E.T. HEINSEN, S.A.S.	FEDERAL EXPRESS CORPORATION - FEDEX	33	TJBQ/MDSD/KMEN	Del 5-11-2024 al 31-12-2024
2	2	Carga Total	$\frac{115}{115}$	Del 1ero-11-2024 al 31-12-2024

Versión 2.0

Resolución 205-2024  
de fecha 30 de octubre de 2024  
Página 2 de 3

**VISTO** el programa adicional de vuelos chárter contentivo de sesenta y nueve (60) operaciones para el transporte de pasajeros y treinta (30) operaciones para el transporte de carga, desde el 1ero. de noviembre de 2024 al 29 de marzo de 2025.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	RUTA	PERÍODO
G-HTC AIRLINES SERVICES, S.R.L. (Carga)	TAMPA CARGO, S.A.S.	30	MIA/SDQ/BOG	Del 1ero-11-2024 al 30-11-2024
SERVAIR, S.A.	EDELWEISS AIR AG.	56	ZRH/PUJ/ZRH (37 Vuelos); y ZRH/POP/MBJ/ZRH (19 vuelos)	Del 23-11-2024 al 29-3-2025
	SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA, LTDA.	13	UIO/GYE/PUJ/UIO/GYE	Del 14-11-2024 al 1ero.-1-2025
2	3	Pasajeros 69 Carga 30 Total 99		Del 1ero-11-2024 al 29-3-2025

**VISTA** la relación de vuelos chárter autorizado desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, celebrada en fecha 9 de octubre de 2024, en cumplimiento a la Resolución 46-2022, consistente en veinticuatro (24) vuelos para el transporte de pasajeros y diecinueve (19) vuelos para el transporte de carga.

AEROLÍNEAS	CANT. VUELOS	TIPO DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN	SALIDA	LLEGADA
AIR CARGO CARRIERS, LLC.	3	CARGA	9, 10 y 11 de octubre de 2024	RAFAEL HERNÁNDEZ	SANTIAGO
	1		26 de octubre de 2024	SAN JUAN	SANTO DOMINGO
SERVICIO AEREO REGIONAL REGAIR CIA, LTDA.	4	PASAJEROS	10, 21, 25 y 29 de octubre de 2024	QUITO	PUNTA CANA
AVELO AIRLINES, INC.	1	PASAJEROS	14 de noviembre de 2024	BALTIMORE/WASHINGTON	PUNTA CANA
	1		17 de noviembre de 2024	RALEIGH-DURHAM	
GLOBAL CROSSING AIRLINES, INC.	1	CARGA	14 de octubre de 2024	SAN JUAN	SANTO DOMINGO
BERRY AVIATION, INC.	2	CARGA	10 y 11 de octubre de 2024	PRYOR FIELD REGIONAL	SANTO DOMINGO
UNIWORLD AIR CARGO	1	CARGA	14 de octubre de 2024	TOCUMEN	SANTO DOMINGO
MOUNTAIN AIR CARGO, INC.	4	CARGA	1ero. y 4 de noviembre de 2024	RAFAEL HERNÁNDEZ	SANTO DOMINGO
FEDERAL EXPRESS CORPORATION-FEDEX	1	CARGA	1ero. De noviembre de 2024	RAFAEL HERNÁNDEZ	SANTO DOMINGO
EDELWEISS AIR AG	8	PASAJEROS	Del 26 de Oct. Al 18 de Nov. de 2024	ZURICH	PUNTA CANA
	4		31 de octubre de 7, 9 y 14 de Nov. 2024		PUERTO PLATA
CARGOJET AIRWAYS, LTD.	6	CARGA	Del 1ero. al 8 de noviembre de 2024	MIAMI	SANTO DOMINGO
AVIANCA ECUADOR D/B/A AVIANCA	6	PASAJEROS	Del 27 de oct al 13 de noviembre de 2024	QUITO	PUNTA CANA



Resolución 205-2024  
de fecha 30 de octubre de 2024  
Página 3 de 3

**RESUMEN DE VUELOS AUTORIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA  
DE LA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL DEL 9 DE OCTUBRE DE 2024**

AEROPUERTO	TIPO DE OPERACIÓN		SUBTOTAL
	PASAJEROS	CARGA	
Santo Domingo	0	16	16
Punta Cana	20	0	20
Santiago	0	3	3
Puerto Plata	4	0	4
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>24</b>	<b>19</b>	<b>43</b>

**VISTO** el Decreto Núm.232-14 de fecha 11 de julio del año 2014, contentivo del Reglamento para la expedición de las Licencias de Cosignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter, y la expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

**VISTA** la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

**VISTA** la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

**VISTA** la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado sobre la solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter, verificación de los vuelos chárter y de permiso especial desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 9 de octubre de 2024 y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y de lo establecido en el Decreto Núm.232-14, Reglamento para la Expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no regulares o Chárter, **DECIDIÓ** mediante:

**RESOLUCIÓN 205-2024**

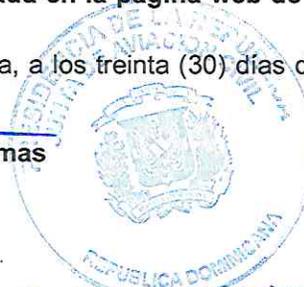
**PRIMERO:** Impartir su aprobación a los programas de vuelos chárter contentivos de sesenta y nueve (69) operaciones para el transporte de pasajeros y ciento cuarenta y cinco (145) operaciones para el transporte de carga, desde el 1ero. de noviembre de 2024 hasta el 29 de marzo de 2025.

**SEGUNDO:** Ratificar las autorizaciones de veinticuatro (24) vuelos chárter para el transporte de pasajeros y diecinueve (19) vuelos chárter para el transporte de carga, los cuales fueron autorizados administrativamente, en cumplimiento a la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022.

**TERCERO:** Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>)

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**Héctor Porcella Dumas**  
 Presidente



HEPD/BFC/cyd/ed.